

RESOLUCIÓN N° 1736

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, APRUEBAN ESTATUTOS Y SE INSCRIBE UN REPRESENTANTE LEGAL A LA INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACIÓN AFROVIDA "CALIDAD DE VIDA PARA TODOS" - AFRICAN LIFE"

**LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS EN ANTIOQUIA**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 987 de 2012, en el Decreto 2281 de 2013 y en la Resolución No.3899 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que la señora DIANA MARCELA VALENCIA GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.243.613 de Envigado, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución, solicitó por medio de oficio radicado N° 2016 - 142465 del 31 de Marzo de 2016, el reconocimiento de la Personería Jurídica a la FUNDACIÓN AFROVIDA "CALIDAD DE VIDA PARA TODOS" - AFRICAN LIFE, identificada con Nit N° 900.612.763-2 y con domicilio principal en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

Que se aportaron los documentos legales para el reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de los estatutos, entre los cuales está el Acta de Constitución N° 1 del 10 de Enero de 2006 y 2 ejemplares de los Estatutos Legales Vigentes, los cuales luego de ser revisados se encontró que estos cumplían con los requisitos exigidos en la Resolución 3899 de 2010.

Que esta Dirección Regional reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, y la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la constitución Política y la Ley.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la institución sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN AFROVIDA "CALIDAD DE VIDA PARA TODOS" - AFRICAN LIFE, identificada con Nit N° 900.612.763-2 y con domicilio principal en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la FUNDACIÓN AFROVIDA "CALIDAD DE VIDA PARA TODOS" - AFRICAN LIFE, a la señora DIANA MARCELA VALENCIA GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 32.243.613 de Envigado, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar los Estatutos de la FUNDACIÓN AFROVIDA "CALIDAD DE VIDA PARA TODOS" - AFRICAN LIFE.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir que la FUNDACIÓN AFROVIDA "CALIDAD DE VIDA PARA TODOS" - AFRICAN LIFE, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Antioquia, la presente Resolución al Representante Legal de la FUNDACIÓN AFROVIDA "CALIDAD DE VIDA PARA TODOS" - AFRICAN LIFE, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de ejecutoria y deberá pagarse su publicación en el Diario Oficial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación por cuenta de la institución, cuyo costo para el año 2016 equivale a la suma de \$54.200, el cual deberá ser cancelado por el peticionario en el Banco Davivienda, en la cuenta corriente Nro. 001969999539 a nombre de Tesorería Imprenta Nacional, obligación que se entenderá cumplida con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

3 MAYO 2016

ICBF REGIONAL ANTIOQUIA

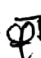
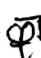
ORIGINAL FIRMADO POR:

LUISA MARINA BALLESTEROS ARISTIZABAL

DIRECTORA REGIONAL (E)

LUISA MARINA BALLESTEROS ARISTIZABAL

Directora (E) Regional Antioquia

Revisó y aprobó: Claudia Patricia Tobón Pérez – Coordinadora Grupo Jurídico. 
Proyecto: Elizabeth Montoya Piedrahita – Abogada Grupo Jurídico. 

Calle 45 No. 79-141 Medellín - Tel 409 34 40

Fax 411 07 02

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

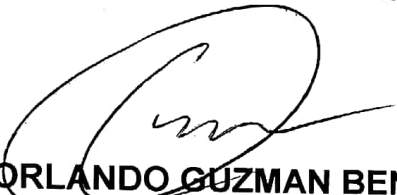
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

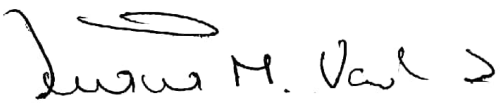
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Medellín, a los 16 días del mes de mayo de 2016, ante el Coordinador del Grupo Jurídico, **ORLANDO GUZMAN BENITEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.022.678, se presentó la señora **DIANA MARCELA VALENCIA GARCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.243.613 en calidad de Representante Legal, para efecto de notificarle personalmente del Acto Administrativo Resolución N° 1736 del 3 de Mayo de 2016 por medio de la cual se reconoce personería jurídica, aprueban estatutos y se inscribe un representante legal a la institución denominada FUNDACION AFROVIDA "CALIDAD DE VIDA PARA TODOS" – AFRICAN LIFE.

Al notificado se le entrega original de la Resolución aludida, advirtiéndole que contra la misma proceden los recursos de ley según el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.



ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Notificador
C.C No 71.022.678



DIANA MARCELA VALENCIA GARCIA
Notificado
C.C N° 32.243.613

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Secretaria del Grupo Jurídico de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Antioquia, hace constar que ha transcurrido el término legal necesario, diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación personal del Acto Administrativo Resolución N° 1736 del 3 de Mayo de 2016 por medio de la cual se reconoce personería jurídica, se aprueban estatutos y se inscribe un representante legal a la institución denominada **FUNDACION AFROVIDA “CALIDAD DE VIDA PARA TODOS” – AFRICAN LIFE.**

Dada en Medellín, a los 31 días del mes de mayo del año 2016.



OLGA ENID GUTIERREZ RODRIGUEZ
Secretaria Grupo Jurídico